



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Extiende del 1 al 8 de julio de 2020 el plazo para campaña de prospección de Corvina rubia, autoriza da por RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP (EX-2020-12191718-GDEBA-DSTAMDAGP)

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12191718-GDEBA-DSTAMDAGP, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, el “Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto N° 3.237/95, el Decreto N° 75/2020 y la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario “entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero”;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca podrá llevar adelante programas y proyectos de investigación en prospecciones tendientes a la evaluación de los recursos biológicos continentales y lacustres;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP se autorizó una campaña de prospección a fin de obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso de la especie Corvina rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que en el mencionado acto, en su artículo 2º, se otorgó autorización, a partir de las 00:00 hs del día 10 de junio y hasta las 24:00 hs del día 30 de junio del corriente año, para la realización de la prospección en el área del Río de La Plata, a las embarcaciones detalladas en su Anexo Único (IF-2020-12255505-GDEBA-SSAGYPMDAGP);

Que, a su vez, la citada resolución estableció, en su artículo 9º, que los resultados que arroje la prospección autorizada serán meritados a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la Zafra de corvina rubia para el año en curso.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca junto a la Dirección

Provincial de Pesca bajo su dependencia, las condiciones climáticas adversas en el puerto de Mar del Plata generaron inconvenientes en la operatoria de pesca de las doce (12) embarcaciones que allí operan y que integran la nómina de veintidós (22) autorizadas para la campaña, impidiendo ello la obtención de las muestras de desembarco de todos los cuadrantes del Río de la Plata que se consideraran necesarios para un análisis íntegro y adecuado del recurso Corvina rubia, aconsejando, en consecuencia, extender por un lapso de ocho (8) días el periodo originalmente previsto para la campaña de prospección;

Que por lo expuesto, y en virtud de que los resultados que se obtengan de la mencionada prospección son los que se requieren para determinar la apertura de la zafra de la especie en cuestión, se entiende necesario y procedente ampliar desde las 00:00 horas del día 1 de julio hasta las 24:00 horas del día 8 de julio de 2020 el plazo contemplado en la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP para el desarrollo de la campaña;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el “Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto N° 3.237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Extender, desde las 00:00 horas del día 1 de julio hasta las 24:00 horas del día 8 de julio de 2020, el plazo autorizado en la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP, para la realización de la campaña de prospección del estado del recurso especie Corvina rubia en el área comprendida entre el límite exterior e interior del Río de La Plata, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo – Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.